

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES**

Deudor: **JOSÉ HUGO CARDONA AGUIRRE**

Radicado: 17001310300320000016500

Sustanciación No. 229

Se dispone **REQUERIR** al Liquidador para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe las resultas del trámite que le fue encomendado para ser adelantado ante la Dirección Territorial Caldas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, conforme lo ordenado en auto del 22 de noviembre de 2019, donde se indicó:

*“**ORDENAR** al Director Territorial Caldas del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” para que proceda a iniciar el trámite de actualización de linderos de que trata el artículo 5º de la Resolución Conjunta No. 1732 del 21 de febrero de 2018 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, “Por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles” respecto de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria **No. 100-17640, 100-100507 y 100-6640** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.*

*Se le advierte al Director Territorial Caldas del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” que dentro del desarrollo de dicho trámite de actualización de linderos fungirá el señor **Guillermo Ospina Gómez (C.C. 10.231.668)** como representante legal del señor José Hugo Cardona Aguirre, propietario de los inmuebles mencionados, tal y como lo señala el artículo 166 de la Ley 222 de 1995, aplicable al presente trámite liquidatorio por regla de ultractividad señalada en el artículo 117 de la Ley 1116 de 2006.*

Por consiguiente, le estará vedado al Director Territorial Caldas del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” impedir la iniciación o desarrollo del trámite de actualización de linderos alegando que el mismo no se encuentra promovido por el propietario de los bienes”.

Asimismo, deberá el liquidador informar sobre el desarrollo de los trámites que le fueron solicitados por el Director Territorial Caldas del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” en correo electrónico del 9 de diciembre de 2020, documentación que se agrega al expediente para conocimiento de los interesados.

Deberá informar si tal tarea se cumplió o si se requiere reiniciar el trámite respectivo adjuntando nuevamente la documentación completa para lograr los fines enunciados.

Esta documentación fue agregada al expediente digital, al cual los interesados podrán solicitar su acceso a la dirección electrónica del Despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado No. 054 del 20 de abril de 2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA